



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su artículo 14 inciso 7;

Los numerosos reclamos de los vecinos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica en su artículo 14 inciso 7 taxativamente dice: “establece promover, diseñar e implementar políticas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial”;

Que, sobre la calle Manuel Alberti a la altura N° 2.801 intersección Juan M. Pueyrredón, actualmente existe un terreno baldío;

Que, vecinos del Barrio Primera Junta plantean que tal situación pone en riesgo la seguridad de los mismos, debido a la oscuridad en horario nocturno;

Que, asimismo, se ha convertido en un lugar propicio para la proliferación de todo tipo de insectos y roedores que afectan a las casas linderas;

Que, con el objeto de brindar respuestas a las inquietudes de los vecinos de la Ciudad, y de mejorar las condiciones de salubridad, seguridad y circulación, resulta indispensable proceder a la intimación para la limpieza de la propiedad ubicada en N° 2.801.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA AL DEM, se intime al o los propietarios del inmueble ubicado en calle Manuel Alberti N° 2.801, a la limpieza de su propiedad.

a) SOLICITA AL DEM, se intime al o los propietarios del inmueble ubicado en calle Manuel Alberti N° 2.801, a la limpieza de su propiedad.

b) DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**